

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tres (3) de abril de dos mil veinte (2020)

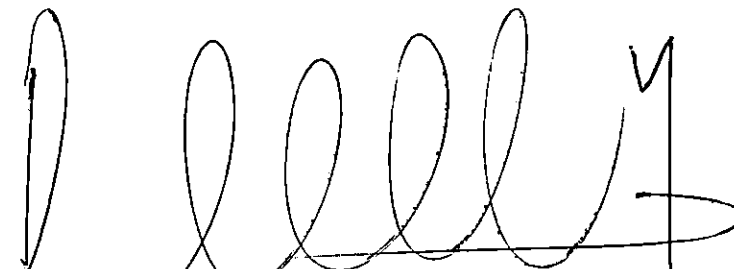
Rad. 11001-40-03-045-2017-00843-00 (Demanda ejecutiva acumulada)

Se requiere a la parte actora para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, no solo realice las gestiones necesarias para vincular a la demandada ELIZABETH LAITON FONTECHA a la litis, sino que efectúe la publicación de que trata el artículo 108 del C.G. del P., ordenada en auto de 20 de agosto de 2019 (fol. 73 cuad.1).

Vencido ese término sin que la parte demandante hubiese dado cumplimiento a lo aquí dispuesto, se tendrá por desistida, tácitamente, la demanda.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 317 del Estatuto Procesal Civil.

Notifíquese (2),


RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy - _____ a la hora de las 8:00 A.M.
Luis Arnulfo Guzmán Ramírez SECRETARIO